

## **INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA**

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 21 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de diciembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención de la CARM para mejorar las ratios de profesionales de los servicios sociales de atención primaria (Decreto 265/2024),
- Subvención de la CARM para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia (Decreto 236/2024),
- Subvención de la CARM para financiación de la mejora de instalaciones municipales para convertirse en albergues juveniles (Decreto 163/2024),
- Subvención de la CARM para financiación de cursos de monitor de tiempo libre (Decreto 161/2024),
- Subvención de la CARM para financiación de servicios de apoyo psicosocial para jóvenes (Decreto 162/2024),
- Subvención de la CARM para financiación de actividades juveniles de ocio y diversidad (Decreto 160/2024),

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto municipal es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 11 de diciembre, existe Memoria de la Concejalía de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:



— Los artículos 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Circular número 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985.

— Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 21 del Presupuesto Municipal de 2024, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
45002	Transfer corrientes convenios suscritos Comunidad Autónoma en materia Servicios Sociales y Polític Igualdad	276.469,59
45080	Otras subvenciones corrientes de la AG de la C. Autónoma	106.150,00
Suman los ingresos que generan crédito.....		382.619,59

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2311.131	Laboral temporal	131.814,79
30.2311.16000	Seguridad social	35.039,38
30.2312.48007	Apoyo a la familia e infancia	109.615,42
30.2319.131	Laboral temporal	46.610,00
30.2319.16000	Seguridad social	12.390,00
30.2319.212	Edificios y otras construcciones	26.150,00



30.2319.22706 Estudios y trabajos técnicos 21.000,00

Suma la generación de crédito..... 382.619,59

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.4592.131	Laboral temporal	25.280,00
40.4592.16000	Seguridad social	6.720,00
60.3383.489	Otras transferencias Tradiciones	6.800,00
Total disminuciones en gastos.....		38.800,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.4592.210	Infraestructuras y bienes naturales	32.000,00
60.3383.22649	Gastos diversos Concejalía Tradiciones	6.800,00
Total aumentos en gastos.....		38.800,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 11 de diciembre de 2024.  
El Director Económico y Presupuestario.